

*Notificación (1.349)*

III.B.1763

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Boado Beltran, con último domicilio en Logroño, C/ Somosierra, nº 37, se hace público que el Director Técnico de la Comisión Nacional del Juego ha dictado en el expediente nº 20.293 la siguiente Providencia:

“Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil con fecha 24.4.90, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. Joaquín Fernández Balbin y D<sup>a</sup> Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Lo que comunico a Vd., a los efectos legales oportunos. Madrid, 25 de enero de 1991. — El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego. Firmado D. Santiago F. Mendioroz.

Logroño, 29 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.349)*

III.B.1764

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Boado Beltran, con último domicilio en Logroño, C/ Somosierra, nº 37, se hace público que el Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego ha dictado en el expediente nº 20.293 la siguiente Diligencia:

“Para hacer constar que como consecuencia del cese del Instructor del expediente sancionador nº 20.293, se procede al nombramiento de D. Miguel Angel Yague García, D. Javier López Vargas y Dña. Gracia Martín Duarte y Rosa, como Instructor titular y suplentes, respectivamente y de Dña. Amelia García Fidalgo, como Secretaria de dicho expediente.

Asimismo, le comunico que, de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 75.4 de dicho texto legal, podrá Vd. formular en el plazo de diez días hábiles, incidente previo de recusación, si concurriera en alguno de ellos cualquiera de las causas previstas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 26 de abril de 1991. — El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego. Firmado Santiago F. Mendioroz.

Logroño, 29 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.360)*

III.B.1765

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Maria José Iriarte Castillejo, con último domicilio conocido en esta capital, C/ Marqués de la Ensenada, 19-4º B, se hace público que el Ministerio del Interior ha dictado Resolución con fecha 7 del actual, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 12 de mayo de 1989, denegatoria del carnet profesional para Juegos de Azar.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 37/1985, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 30 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.367)*

III.B.1783

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Eduardo Moll Díaz, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Anguciana, calle Villalba, nº 7, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado Resolución con fecha 16 de abril de 1991, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 17 de enero de 1991, en el expediente número 380/91, sancionándole con multa diez mil pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 37/1985, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo

potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 31 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación (1.368)*

III.B.1368

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Rubén Rodríguez Ruiz, con último domicilio conocido en Albelda, c/ El Carril, s/n, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado Resolución con fecha 13 de noviembre de 1990, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 4 de mayo de 1990, en el expediente número 130-91, sancionándole con multa de treinta mil pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 37/1985, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 31 de octubre de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA***Aviso de notificación (1.356)*

III.B.1766

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. José Manuel Rodríguez Tuesta, sito en C/ Nueva, 4 4º de Nájera.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda, ha sido formalizado el oportuno expediente, Acta A05 número 0006901 O, incoado en fecha 23 de octubre de 1991.

**DATOS FUNDAMENTALES:**

1.- Sujeto pasivo: José Manuel Rodríguez Tuesta.

Domicilio: C/ Nueva, 4 4º 2º Nájera.

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido.

Ejercicio: 1989.

Deuda tributaria propuesta: 1.322.973 pts.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Inspector-Jefe de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, a través de la Secretaría Administrativa de Inspección, las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente, si lo desea, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de la mencionada Acta, sirviendo la misma para la iniciación del expediente a que se refiere el apartado primero del art. 146 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se le comunica que, de prestar su conformidad a la propuesta de liquidación, se le reducirá la sanción de 50 puntos porcentuales.

Por último, se advierte que el duplicado de la referida Acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 24 de Octubre de 1991.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

*Notificación de embargo (1.355)*

III.B.1767

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.457.870 MAR que se sigue en esta Unidad contra Alberto Martínez Navas se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1991 Diligencia de Embargo en cuentas bancarias del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados conforme a lo dispuesto en el artº 103 de dicho Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados los saldos de las cuentas que figuran marcadas por los importes que se señalan